



NACIONAL



RESOLUCION 106-E/2017
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

XII Congreso Internacional de Dermatología
Del: 15/02/2017; Boletín Oficial: 20/02/2017

VISTO el Expediente EX-2016-00692596-APN-DDMYA#SGP del Registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el VISTO tramita la presentación efectuada por la Fundación para la Educación, Investigación y Desarrollo de la Dermatología (FUNDERMA), a través de la cual se solicita declarar de Interés Nacional al “XII Congreso Internacional de Dermatología”, que organizado conjuntamente con la Sociedad Internacional de Dermatología, se desarrollará entre los días 18 y 22 de abril de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que este acontecimiento se ha convertido en una reunión de intercambio científico, enseñanza y confraternidad, cuya principal finalidad es la actualización permanente en los diversos campos de la Dermatología.

Que es un gran honor para nuestro país haber sido designado sede para la realización de este Congreso, ya que es la primera vez que el mismo se llevará a cabo en América Latina.

Que el evento contará con la presencia de invitados especiales de reconocida trayectoria internacional, estimándose una participación de 6.000 profesionales de esa rama de la medicina, lo que significará un aporte más a la política trazada en el campo de la salud.

Que el sólido prestigio internacional de las entidades organizadoras y los antecedentes de eventos científicos y académicos realizados por las mismas, así como la alta calificación y relevancia, tanto de los profesionales miembros del Comité Organizador, como de los disertantes del país y del extranjero invitados a participar, hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE TURISMO y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la Resolución S.G. N° 459/94 establece los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que, en este sentido, la Fundación para la Educación, Investigación y Desarrollo de la Dermatología (FUNDERMA), ha presentado la documentación pertinente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Declárase de Interés Nacional al “XII Congreso Internacional de Dermatología”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 18 al 22 de abril de 2017.

Art. 2°- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no

generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 3°- Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernando de Andreis.

